

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Mayo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 959/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 295/11 de 04 de Marzo de 2011, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 009/2011, denominada "Suministro por Servicios de Diseño Gráfico", ID 3447-88-LE11; Decreto Alcaldicio N° 463/11 de 13 de Abril de 2011, que adjudica la referida Propuesta a don Alfredo Scroff Calderón, por la suma mensual de \$555.000.- menos 10% del Impuesto a la Renta, con una duración de dos años, que va del 01 de Mayo de 2011 al 01 de Mayo de 2013, ambos inclusive; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional el 21 de Abril de 2011; Decreto Alcaldicio N° 553/11 de 05 de Mayo de 2011, que aprueba el referido contrato; Memorando N° 060/13 de 29 de Abril de 2013, de la Administración Municipal, que solicita prorrogar tales servicios, a partir del 02 de Mayo de 2013 hasta el 31 de Julio de 2013, o el menor tiempo que demore el proceso de licitación pública para la contratación de tales servicios por un nuevo período; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro de Servicios, denominado "**Servicios de Diseño Gráfico**", suscrito el 21 de Abril de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **ALFREDO SCROFF CALDERÓN**, RUT 7.966.753-6, domiciliado en Avenida Las Américas N° 3935, Alto Hospicio; originado de la adjudicación a aquél de la Propuesta Pública N° 009/2011, denominada "**Suministro por Servicios de Diseño Gráfico**", ID **3447-88-LE11**, cuyo contrato fue aprobado autorizado por Decreto Alcaldicio N° 553/11 de 05 de Mayo de 2011; desde el **02 de Mayo de 2013**, hasta el tiempo que demore el llamado a licitación pública y la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni del **31 de Julio de 2013**, lo que se cumpla primero. Las razones de contratación directa son que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore la firma del contrato para el nuevo período, en razón de encontrarse pendiente el nuevo proceso licitatorio, y que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

2.- Contratase por trato directo con don **ALFREDO SCROFF CALDERÓN**, la prórroga del Contrato de Suministro de Servicios, denominado "**Suministro por Servicios de Diseño**

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 959/13.-)


Gráfico", suscrito el 21 de Abril de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el referido proveedor, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la nueva licitación, prorroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni del **31 de Julio de 2013**. Dicha prórroga se regirá bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MGM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dir. Control
Dir. Jurídico
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

959-13
02.05.13

Jorge

Jorge

Favor urgente!!!

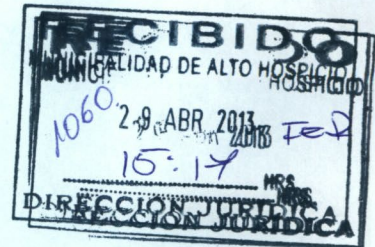
Memorándum N° : 60 /13

Ref. : Lo que indica

Alto Hospicio, 29 de Abril de 2013

DE : SEÑORA ROSA MARÍA ALFARO TORRES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : SEÑOR HUGO VILCHES FUENTES
DIRECTOR JURÍDICO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludarle, me permito solicitar a usted tenga a bien prorrogar el contrato del señor **Alfredo Scroff Calderón**, derivado de la licitación 3447-88-LE11, a partir del 2 de mayo de 2013 y mientras dure el nuevo proceso de licitación pública para proveer los servicios de **Diseñador Gráfico**, orientado a profesionales del área de Diseño Gráfico con el objetivo de difundir y apoyar la construcción de imagen corporativa y toda otra actividad en la gestión Municipal.

Sin otro particular, se despide atentamente.



ROSA MARÍA ALFARO TORRES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Cc.

- Destinatario
- Archivo Administración